



## APLICACIÓN DE LA LEY DEL TABACO EN LAS SOCIEDADES GASTRONOMICAS

**(Ley 28/2005, de 26 de diciembre de *medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*)**

El tabaquismo constituye hoy un problema de Salud Pública de primer orden, siendo causa de más de 25 enfermedades graves. En Navarra existe desde 1994 el Plan de Acción Foral sobre el tabaco, que incluye los espacios sin humo como una de sus tres líneas de trabajo.

Con frecuencia se solicitan a este ISPLN los criterios de aplicación de la Ley 28/2005 del tabaco en sociedades gastronómicas, ampliamente implantadas en la Comunidad Foral de Navarra. Por ello enviamos esta nota aclaratoria para recordar dichos criterios, a fin de mejorar el cumplimiento de la ley y garantizar la promoción de espacios sin humo y la protección a la población del humo ambiental del tabaco en nuestra comunidad.

En el apartado e) del artículo 2 de dicha Ley, se definen los espacios de uso público como aquellos lugares accesibles al público en general o lugares de uso colectivo, con independencia de su titularidad pública o privada, y no existe ninguna excepción a la prohibición de fumar en sedes sociales o en locales utilizados por ningún tipo de asociaciones públicas o privadas, con excepción de los clubes privados de fumadores.

En consecuencia, en las asociaciones que no estén establecidas como club de fumadores, **no está permitido fumar en lugares cerrados**. Esta disposición abarca todas las asociaciones de cualquier género e incluye también las sedes y cualquier otro tipo de local de las peñas deportivas, asociaciones gastronómicas, culturales y casetas de ferias, festivales y cualquier otro tipo de eventos.

Es habitual que en los locales de dichas asociaciones se celebren actividades de cualquier otro tipo, por ejemplo celebraciones particulares. Sin embargo este hecho no exime del cumplimiento de la Ley, por lo que en dichos actos tampoco estará permitido fumar en espacios cerrados.

En el siguiente enlace se puede consultar el Documento de Consenso sobre la aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, que ha sido elaborado por el grupo de responsables de tabaquismo (MSCBS-CCAA), y revisado por la Comisión de Salud Pública en su reunión de 13 de noviembre de 2019.

[https://www.msrebs.es/va/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/docs/Doc\\_Consenso\\_Aplicacion\\_Ley28\\_2005.pdf](https://www.msrebs.es/va/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/docs/Doc_Consenso_Aplicacion_Ley28_2005.pdf)